



MAT.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 597, DE 9 DE MARZO DE 2018, DE ESTA INTENDENCIA REGIONAL, QUE NOMBRA INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO PARA EL PERÍODO 2018-2020, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 204

CONCEPCIÓN, 31 ENE. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en las letras o) y p) del artículo 2° del DFL N° 1/19.175, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente; en el Ord. N° 68, de 23 de enero de 2018, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío, en el D.S. N° 425 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la ley N°19.300, sobre Bases Generales de Medio Ambiente, modificada por Ley N° 20.147, en su artículo 78, indica que en cada región del territorio nacional habrá un Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente y que los consejeros serán nombrados por el Intendente Regional a proposición del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente, previa consulta a las respectivas organizaciones o sindicatos más representativos de la región.
- 2.- Que se realizó una convocatoria pública mediante publicación de aviso en el diario El Sur, el pasado lunes 16 de Octubre de 2017, en la página 7 correspondiente a Actualidad, en la cual se invitaba a las diferentes organizaciones y/o personas a conformar el Consejo Consultivo.
- 3.- Que mediante Resolución Exenta N° 597, de 9 de marzo de 2018, se nombró integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío para el período 2018-2020 en el sentido que indica. La cual fue rectificada mediante resolución exenta N°1480 de fecha 29 de junio de 2018, en el sentido que indica.
- 4.- Que en la resolución exenta N°597, se designó en representación de las Organizaciones Sindicales de mayor representatividad en la región, a Don Juan Carlos Fernández Espinoza, Presidente de Profesionales de la Pesca Artesanal (SINPROPEA).
- 5.- Que a través de ordinario N° 48, de 21 de enero de 2019, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío, atendida la imposibilidad del consejero referido de seguir asistiendo y lo dispuesto en el artículo 17 párrafo quinto y sexto del Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente, solicita modificar la resolución exente referida, en el sentido de suprimir de ella a don Juan Carlos Fernández Espinoza, y designar como integrante de ese sector a don Héctor Medina Alegría, RUN 6.040.045-8, Presidente del

Sindicato N°1 de los Trabajadores de Huachipato – CAP Acero, quien participó en el proceso de selección.

6.- Que así las cosas corresponde rectificar la Resolución Exenta N° N° 597, de 9 de marzo de 2018 en el sentido de suprimir de la nómina de integrantes del Consejo Consultivo a Don Juan Carlos Fernández Espinoza, por las razones antes expuestas. E incorporar en ella a don Héctor Medina Alegría.

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 597, de 9 de marzo de 2018, en el siguiente sentido: **SUPRÍMASE**, del resuelvo primero, letra d) de dicha resolución exenta, el nombre de don Juan Carlos Fernández Espinoza, como integrante del Consejo Consultivo, por las razones indicadas en los considerandos quinto y sexto precedentes.

2.- **NÓMBRESE POR EL PERIODO BIANUAL 2018-2020**, en calidad de miembro integrante del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío, como representante en representación de las Organizaciones Sindicales de mayor representatividad en la región, a don Héctor Medina Alegría.

3.- En lo no modificado regirá plenamente la Resolución Exenta N° 597, de 9 de marzo de 2018 y la resolución exenta N°1480 de fecha 29 de junio de 2018, de esta Intendencia Regional.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO



Distribución:

- Intendencia Regional del Biobío.
- Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente
- Consejo Consultivo Regional de Medio Ambiente